ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARIA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Fecha de Solicitud: 16 de diciembre de 2021	**Área de Origen:** área de gestión policiva jurídica - seguridad	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 115/2021	**Fecha de Suscripción**: 18 de marzo de 2021	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
Plazo Inicial: 7 meses	**Fecha de Inicio:** 19 de marzo de 2021	**Fecha de terminación:** 18 de octubre de 2021
Contratista: EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO		
SUPERVISOR: JOSE JOAQUIN OCAMPO TEJADA	**Valor Inicial:** $ 14.700.000	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 4
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
	Tiempo: doce (12) días	Solicitud de adición y prórroga Nro. 2 al CPS 115-2021
CDP No.: 1053 del 17 de diciembre de 2021	**Fecha Terminación Final**: 10 de enero de 2022	
CDP Valor: 770.000		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.:	**Tiempo:** un (1) día	suspensión Nro. 1 al CPS 115-2021
Valor:		
CDP No.:	**Fecha Terminación Final:** 29 de diciembre de 2021	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.:	**Tiempo:**	Cesión Nro. 1 al CPS 115-2021
Valor:		
CDP No.:	**Fecha Terminación Final:**	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.: 868	**Tiempo:** dos (2) meses y diez (10) días	Solicitud de adición y prórroga Nro. 1 al CPS 115-2021
Valor: $4.900.000		
CDP No.:	**Fecha Terminación Final:** 28 de diciembre de 2021	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Información general del contrato:
Objeto: Prestar los Servicios de apoyo a la gestión al fondo de desarrollo local de Puente Aranda, para acompañar los procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la Prevención de acciones delictivas y comportamientos que atenten contra la Seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los estudios previos.

total ejecutado a la última factura: $ 17.360.000
Plazo de ejecución actual: Ocho (08) meses y veintisiete (27) días
Fecha de vencimiento: 29 de diciembre de 2021
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	$ 19.600.000
Valor ejecutado:	$ 17.360.000
Valor Adicional:	$ 770.000

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere continuar con los servicios, "Prestar los Servicios de apoyo a la gestión al fondo de desarrollo local de Puente Aranda, para acompañar los procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la Prevención de acciones delictivas y comportamientos que atenten contra la Seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los estudios previos.", por lo que resulta viable y necesario continuar con la prestación del servicio derivado de la presente contratación.

De conformidad con el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se permite adicionar el valor del contrato hasta el cincuenta por ciento 50% del de su valor inicial. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario, realizar la prórroga y adición al Contrato 115/2021, por el término de 12 días, por un valor de $ 770.000

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:
Valor Contrato en SMLV: 21.57
Valor Máximo para Adición en SMLV: 10.78
Valor Adición Solicitada en SMLV: 1.00

APROBACIONES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Una vez verificada la solicitud, la supervisión aprueba la adición y prórroga No.2 del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 115 de 2021 por valor de $ 770.000 y término de doce (12) días.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

JOSE JOAQUIN OCAMPO TEJADA
PROFESIONAL PLANEACIÓN

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler - Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogada Contratación
Jesus David Diaz – Abogado de Despacho

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 115 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO

No. Contrato	115 de 2021
Objeto	Prestar los Servicios de apoyo a la gestión al fondo de desarrollo local de Puente Aranda, para acompañar los procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la Prevención de acciones delictivas y comportamientos que atenten contra la Seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los estudios previos.
Nombre del Contratista	**EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO**
Identificación	1.022.384.288 de Bogotá
Fecha de Suscripción	18de marzo de 2021
Plazo de Ejecución	siete (7) meses
Fecha de Inicio	19 de marzo de 2021
Fecha Terminación Inicial	18 de octubre de 2021
Valor	$14.700.000
Prórroga No. 1	dos (2) mes y 10 días
Adición No. 1	$4.900.0000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	28 de diciembre de 2021
Suspensión 1	25 de octubre de 2021
Reactivación del contrato 1	26 de octubre de 2021
Fecha de Terminación Incluida suspensión 1	29 de diciembre de 2021
Cesión 1	26 de octubre de 2021
Prórroga No. 2	Doce (12) días
Adición No. 2	$770.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 2	10 de enero de 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.059.282 de Bogotá en calidad de **Alcalde Local de Puente Aranda** actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 115 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO

Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.384.288 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prorroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión No. 115 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 18 de marzo de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 115 de 2021, que tiene por objeto: "Prestar los Servicios de apoyo a la gestión al fondo de desarrollo local de Puente Aranda, para acompañar los procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la Prevención de acciones delictivas y comportamientos que atenten contra la Seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los estudios previos." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 19 de marzo de 2021, con fecha de terminación el día 18 de octubre de 2021. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **catorce millones setecientos ($14.700.000) M/CTE. 4).** Que el 15 de octubre de 2021 se suscribió adición y prórroga **No. 1** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 115 de 2021, por el plazo de **DOS (2) MES** y un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000) MCTE. 5).** Que, se dio alcance a la suspensión del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 115-2021 desde el día 25 hasta el 26 de octubre de 2021, por el tiempo de un (1) día. **6)** Que el día 26 de octubre de 2021 se dio reinicio al Contrato de Prestación de servicios de apoyo No. 115-2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el día 29 de diciembre de 2021 **7).** Que el 15 de octubre de 2021 mediante oficio con radicado No. **20214213290172** el contratista solicitó la cesión del contrato exponiendo a temas de índole personal suscribiéndose el día 26 de octubre de 2021 a través de la plataforma SECOP II. **8).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 16 de diciembre de 2021, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita al Alcalde Local, la adición y prórroga **No. 2** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **9).** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **9).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **10).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 115 de 2021, el valor de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($770.000) M/CTE.**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1053 del día 17 de diciembre de 2021 con cargo al rubro 13301160343000000190 2 "Seguridad y Convivencia Para Puente Aranda". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Supervisión No. 115 de 2021, por el plazo de quince **(12) DÍAS**, contados a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2021 con nueva fecha de terminación el día Diez (10) de enero de 2022, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler - Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogada Contratación
Revisó: Jesus David Diaz Campos - Abogado de Despacho

BOGOTÁ

0016 FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA

UNIDAD EJECUTORA 01

DIANA CAROLINA TORRES MORENO

Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA TORRES MORENO
Fecha: 2021.12.17 09:29:52 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1053

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIANA CAROLINA TORRES MORENO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011603430000001902	Seguridad y convivencia para Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	770.000
			Total	**770.000**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA No. 1 CPS 115-2021: "Prestar los Servicios de apoyo a la gestión al Fondo de Desarrollo local de Puente Aranda, para acompañar los procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la Prevención de acciones delictivas y comportamientos que atenten contra la Seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los estudios previos.

Se expide a solicitud de JUAN PABLO BELTRAN VARGAS Cargo ALCALDE LOCALmediante oficio número 20216620011703 de DICIEMBRE 16 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 17 DE 2021

Documento firmado por: DIANA CAROLINA TORRES MORENO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: DTORRESM 17.12.2021

Elaboró: DTORRESM 17.12.2021

Impresión: 17.12.2021-09:28:30 DTORRESM 0000200696 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:35 PM horas del 16/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022384288**

Apellidos y Nombres: **RONCANCIO LADINO EDSON EDIÑO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

16 diciembre 2021
Adriana Jgloa Sabon

Dirección: Cálle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

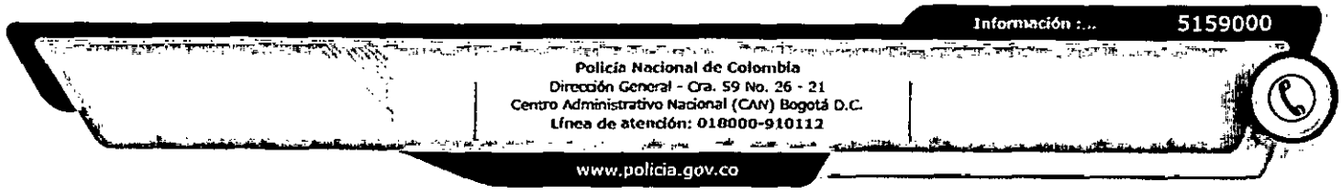
Que a la fecha, 16/12/2021 12:15:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022384288** y Nombre: **EDSON EDI?O RONCANCIO LADINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28090533** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Revisado el día 16 Dic 2021
Por Adriana Yineth Jojoa Soler


Información :... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5430295

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2021 - 12:12 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTÁ Y OCHO** de BOGOTA D.C.

1022384288

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nós. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 12_TRSWD_1212. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

16 Dic 2021
Adriana Yuneth Lopez
S.1 e

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184822127

WEB
12:11:46

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDSON EDIÑO RONCANCIO LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022384288:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotáciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

16 Diciembre 2021
Adriana Yineth Ojeda Solar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 12:13:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1022384288
Código de Verificación	1022384288211216121332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

16 Diciembre 2021
Adriana Yuneth Lojo
5-1 ev

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:08 horas del 16/12/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022384288,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fondo de desarrollo local de puente aranda**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

16 DIC 2021
Adriana Yineth Lojano Soler